



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.240.-

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 06353-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 4163 se ha otorgado a los beneficiarios del Programa de Empleo Local y Planes Jefas y Jefes de Hogar, que se desempeñan tanto en tareas coordinadas desde el ámbito municipal como en trabajos de Atención Primaria a la salud en los consultorios periféricos dependientes del Hospital SAMCo. "Dr. Jaime Ferré", una ayuda económica adicional de carácter no remunerativo, de \$ 300 (Pesos trescientos) más un suplemento alimentario.

Que el 31 de marzo del presente año caduca la vigencia de la norma de referencia.

Que se considera apropiado continuar otorgando la ayuda económica adicional como reconocimiento a la dedicación y el empeño puesto en las distintas tareas por parte de los beneficiarios de los planes sociales mencionados.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

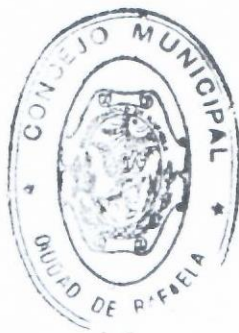
**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Prorrógase la vigencia de la Ordenanza N° 4.163 hasta el 30 de abril de 2010.-

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal mediante copia del presente. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veintiséis días del mes de marzo // de dos mil nueve.-----

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela